

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENLACE	
13 MAY 2003	
SEC: 2	HORA: 15:20

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art 1º Incorpórese como párrafo 4º del artículo 26 del Código Penal el siguiente:

“No será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo, en caso de condena por cualquier forma de participación en los delitos previstos en los arts 206 párrafo tercero y 163, inc. 1 párrafo segundo, como así tampoco en los delitos previstos por los artículos 163 inc 5º, 167 inc.4 en los supuestos previstos en los arts 163, inc. 1 párrafo segundo y 163 inc 5º, siempre que el desapoderamiento versare sobre los bienes mencionados en el párrafo 2 del inc 1º del art 163”.

Art 2º De forma



MARGARITA STOLBIZER
DIPUTADA DE LA NACION